



San Andrés, Veintisiete (27) de octubre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Demanda Verbal Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2020-00057-00.
Demandante	Mohamad Kamel Saleh; Inversiones MKS SAS., e Inversiones CLASS ELECTRONICS SAS. C. C. No. 18003707; NIT. 901.058.360-5 y NIT. 901.253.193-7.
Demandado	Samir Darwiche Darwiche. C. C. No. 18.010.127.
Auto Interlocutorio No.	238

Mediante memorial que antecede, depreca la parte actora que se apruebe la póliza constituida y se proceda con el decreto de la medida cautelar solicitada.

La cuantía de la demanda fue estimada por la parte demandante, en la suma de \$215'770.612, oo M/l, consecuentemente, la caución prestada lo fue por la suma de \$21.577.062, oo M/l., que corresponde al 10% de dicho valor, conforme se ordenó por el despacho mediante providencia del 2 de marzo del 2021, por lo que se procederá a calificar la suficiencia de la caución prestada, ordenando por ende la inscripción de la demanda sobre el 50% del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 450-1469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, perteneciente a la parte demandada.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Calificar como suficiente, la caución prestada por la parte demandante mediante póliza de seguro judicial #75-41-101019394 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros de Vida del Estado S.A. <Archivo No. 13 del expediente digital>.

2.- Ordenar la inscripción de la demanda, sobre el 50% del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 450-1469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, perteneciente al demandado. *Ofíciase.*

Notifíquese.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 37 del

3 de noviembre del 2021.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.

Firmado Por:

**Julian Garces Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4915239b2fa6443c947eb6be724192a44d58c988bfddd5345511b2d95dc64600

Documento generado en 02/11/2021 08:48:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**